



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00109 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de solicitud proveniente de la parte Demandante. Sírvase proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, catorce (14) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el once (11) de marzo recién pasado, aportado por el Sr. BORIS ANDRÉS HERRERA CÁCERES, con el que informa el incumplimiento del acuerdo y solicita se fije fecha para audiencia interlocutoria.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P. para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.

Teniendo en cuenta lo ordenado en sentencia de instancia ordénese a la Asistente Social del Juzgado practique visita de seguimiento, verificando los términos del acuerdo y los hechos narrados por el petente.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza